

Date Printed: 04/20/2009

JTS Box Number: IFES_64
Tab Number: 4
Document Title: Instructivo
Document Date: 1995
Document Country: Guatemala
Document Language: Spanish
IFES ID: CE00723

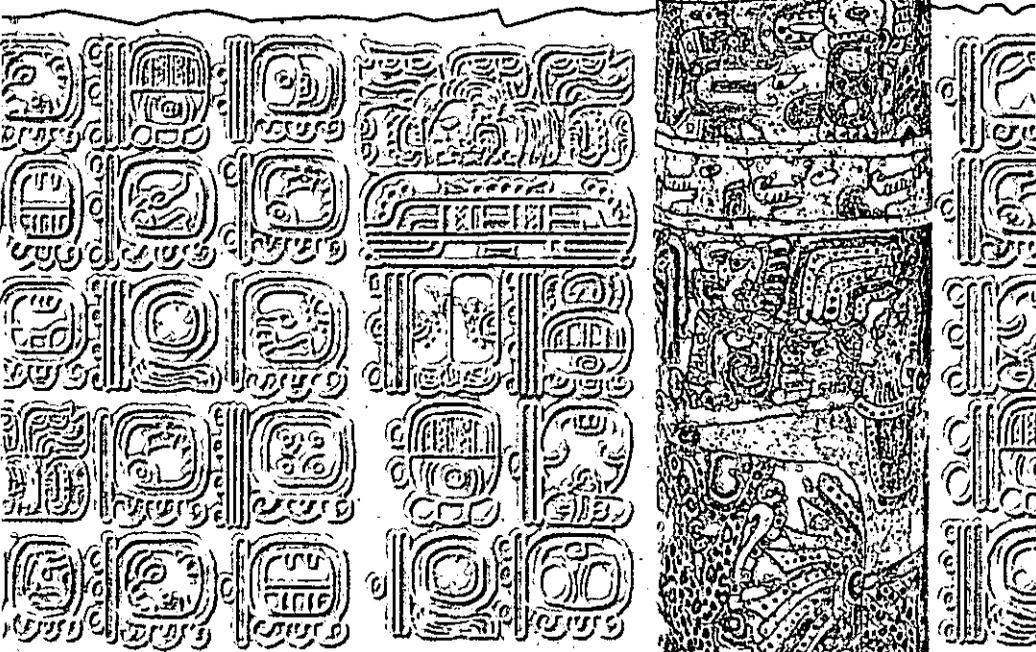


* E D 3 6 E 8 C 1 - 6 6 3 9 - 4 7 9 0 - A 9 A A - 5 C B 6 0 3 A 0 0 E B 7 *

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INSTRUCTIVO

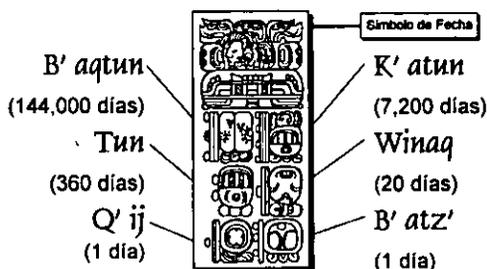
JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS



ELECCIONES '95
Guatemala, C.A.

La Portada

El diseño de la portada fue inspirado en el Calendario Maya: 12 B'aqtun, 19 K'atun, 2 Tun, 11 Winaq, 11 Q'ij, 8 B'atz', que corresponden al Domingo 12 de Noviembre 1995, de los Glifos del Choltun:



■■■ B' atz' - 12 de noviembre -

Día del Recibimiento y Aniversario Religioso de 260 días del los Ajq' ijab' (Sacerdotes Mayas)

La simbología del Incienciario viene del acto de purificar el alma a través del sacrificio, un rito espiritual y social que constituye una de las bases profundas de nuestra cultura, de nuestro pueblo.

La actividad Cívica de las Elecciones 1995, busca fortalecer el estado de derecho, el respeto a nuestras instituciones y la consolidación de nuestro sistema democrático.



Papel Reciclable

Diseño, diagramación e Ilustración: Comunicación Social Td.: 63 04 16 Fax.: 68 17 31

ELECCIONES '95

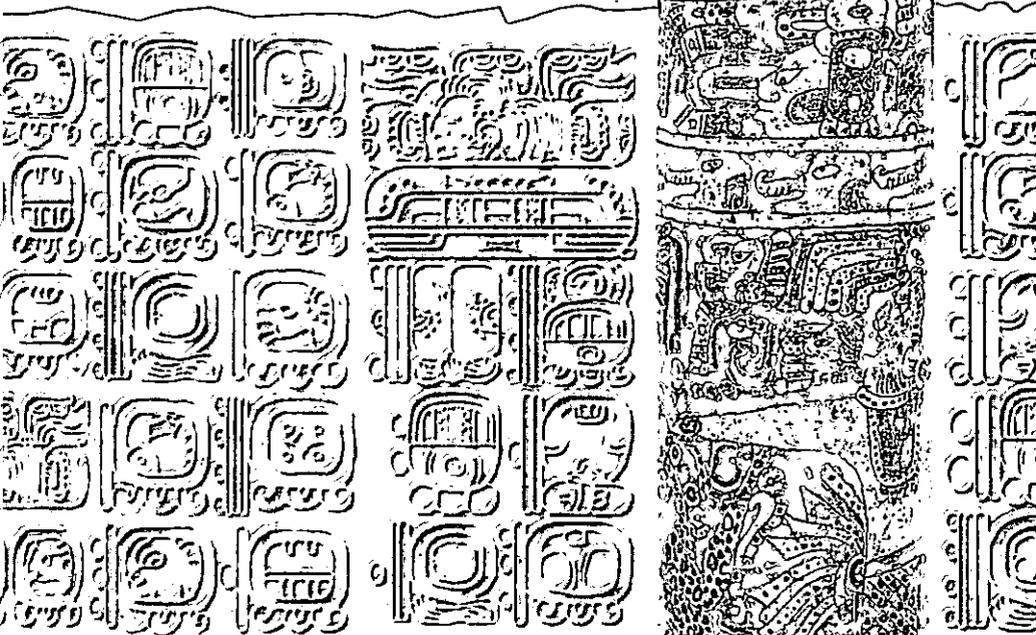
TRIDUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INSTRUCTIVO

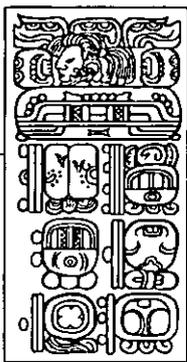
JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS



ELECCIONES '95

Guatemala, C.A.

Índice



 Saludo	4
 Introducción	5
 Juntas Receptoras de Votos	6
◆ Definición	6
◆ Integrantes	6
◆ Documentación Electoral	7
◆ Atril Electoral	8
◆ Atribuciones y Obligaciones de las Juntas Receptoras de Votos	9
 Procedimiento antes de la Votación	10
◆ Listado Oficial de Útiles, Enseres y Documentos Electorales	11
◆ Uso de los Útiles y Enseres Electorales	13
◆ El Padrón Electoral	16
◆ Faltantes	17
◆ Apertura de Votación	17
 La Votación	20
 Cierre de la Votación	26
◆ Ejemplos de Votos Validos y Nulos	32
 Voto de No Videntes	38



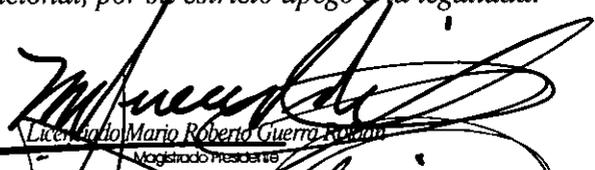
**Estimados Conciudadanos
Integrantes de las Juntas Receptoras de Votos:**

El Tribunal Supremo Electoral les expresa su felicitación y agradecimiento, por su aceptación a la designación como miembros de las Juntas Receptoras de Votos, que tendrán a su cargo y bajo su responsabilidad "la recepción, el escrutinio y el cómputo de los votos" en su respectiva mesa electoral, en las elecciones a celebrarse el próximo 12 de noviembre.

Es deber de todos los ciudadanos guatemaltecos respetar y cumplir la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las demás leyes que conforman nuestro ordenamiento jurídico. Entre las obligaciones ciudadanas está la de integrar las Juntas Receptoras de Votos, que es una tarea de mucha responsabilidad y de alto valor cívico y que, realizada conforme la ley y la ética, contribuirá a cimentar el estado de derecho en nuestro país, al respeto de nuestras instituciones y a la consolidación de nuestro sistema democrático.

Estamos seguros de que su patriótica cooperación ayudará a que, una vez más, tengamos elecciones que puedan calificarse de puras y cristalinas, que gocen del reconocimiento y credibilidad nacional e internacional, por su estricto apego a la legalidad.

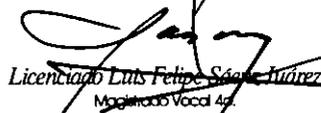
Atentamente,


Licenciado Mario Roberto Guerra Rosendo
Magistrado Presidente


Licenciado Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
Magistrado Vocal 1o.


Licenciado Hugo Leonel Marín Figueroa
Magistrado Vocal 2o.


Licenciado Carlos Roberto Sánchez Lazo
Magistrado Vocal 3o.


Licenciado Luis Felipe Sáenz Juárez
Magistrado Vocal 4o.



Introducción

"Es deber de todos los Guatemaltecos respetar y cumplir la Constitución Política de Guatemala"

El Tribunal Supremo Electoral señaló el día 12 de noviembre de 1995 como fecha para que los guatemaltecos concurráramos a elegir, para un período de cuatro años, a las siguientes autoridades y funcionarios del país:

- ◆ Presidente y Vicepresidente de la República;
- ◆ 16 Diputados al Congreso de la República, por Lista Nacional.
- ◆ 64 Diputados Distritales al Congreso de la República.
- ◆ 20 Diputados Titulares y 20 Diputados Suplentes al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
- ◆ 300 Alcaldes y Corporaciones Municipales (concejales, síndicos).

En consecuencia, el 12 de noviembre utilizaremos **5 papeletas** con los siguientes colores :

- | | | |
|--------------------------|---------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | BLANCO: | Para Presidente y Vicepresidente de la República. |
| <input type="checkbox"/> | VERDE CLARO: | Para Diputados al Congreso de la República, por Lista Nacional. |
| <input type="checkbox"/> | CELESTE: | Para Diputados Distritales al Congreso de la República. |
| <input type="checkbox"/> | ROSADO: | Para Diputados al Parlamento Centroamericano. |
| <input type="checkbox"/> | AMARILLO: | Para Alcaldes y Corporaciones Municipales. |



Conforme a nuestra Constitución Política, dentro de nuestros deberes y derechos políticos están los de:

- ◆ Elegir y ser electo.
- ◆ Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral (Art. 136 de la Constitución).

Para cumplir con estas normas, necesitamos participar, ya sea emitiendo nuestro sufragio o integrando los órganos electorales, que el Tribunal Supremo Electoral, con fundamento en la ley, designa:

- ◆ Juntas Electorales Departamentales.
Junta del Distrito Central
- ◆ Juntas Electorales Municipales.
- ◆ Juntas Receptoras de Votos.

El presente instructivo tiene por objeto orientar a los ciudadanos a quienes se les encomendó la responsabilidad de integrar las **Juntas Receptoras de Votos**.

Juntas Receptoras de Votos

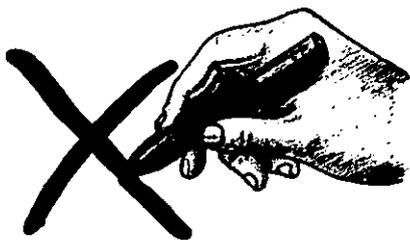
Definición

Son órganos de carácter temporal. Tendrán a su cargo y serán responsables de la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que les corresponda recibir en el proceso electoral (Artículo 180, Ley Electoral y de Partidos Políticos).

Integrantes

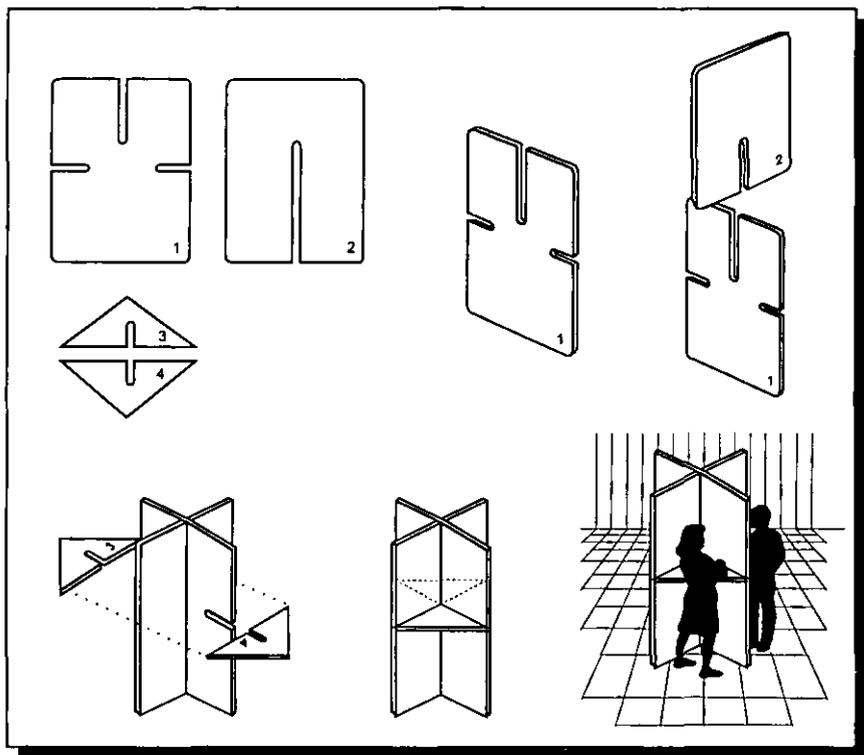
Una Junta Receptora de Votos está integrada por un Presidente, un Secretario, un Vocal, y cuentan con el apoyo de un Alguacil o Inspector. Todos los integrantes de la Junta Receptora de Votos deberán usar el brazalete de tela que los identificará como miembros de la misma.





Atril Electoral

Es el mueble electoral, que debe utilizarse, para que el ciudadano emita su voto. Puede ser usado por cuatro ciudadanos al mismo tiempo, **preservándose la secretividad del voto.** A continuación se detalla la manera de ensamblarlo:



Atribuciones y obligaciones de las Juntas Receptoras de Votos

- 1** Abrir y cerrar la votación de acuerdo con la ley y demás disposiciones aplicables;
- 2** Revisar los materiales y documentos electorales;
- 3** Respetar y hacer que se respete la secretividad del voto;
- 4** Identificar a cada uno de los votantes y constatar su registro en el padrón electoral;
- 5** Vigilar que los votantes depositen sus respectivas papeletas electorales en las urnas transparentes correspondientes;
- 6** Marcar con tinta indeleble el dedo índice de la mano derecha, u otro en su defecto, de quien ya depositó su voto, devolviéndole su documento de identificación;
- 7** Efectuar, en presencia de los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívicos electorales, el escrutinio y cómputo de la votación realizada ante ella;
- 8** Elaborar las actas correspondientes; (llenar documentos)
- 9** Hacer constar en las actas, las protestas, si las hubiere, de los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívicos electorales;
- 10** Anular la papelería electoral no empleada, en presencia de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, con un sello que diga: "NO USADA";
- 11** Depositar las papeletas electorales usadas y no usadas, en las bolsas correspondientes, las cuales deberán contar con las seguridades necesarias;
- 12** Depositar en la caja, proveyéndola de las mayores seguridades, toda la papelería usada en la elección, haciendo entrega de la misma al Presidente de la Junta Receptora de Votos, circunstancia que harán constar en el acta;

- 13** Trasladar y entregar a la Junta Electoral Municipal (en la capital, al Delegado del Centro de Votación), la caja electoral inmediatamente de concluidas las labores de la Junta Receptora de Votos;
- 14** El Presidente de la Junta Receptora de Votos, al terminar el escrutinio, deberá entregar copia certificada del resultado obtenido a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales que se encuentren presentes.

Procedimiento antes de la Votación

- 1** Los integrantes de la Junta Receptora de Votos deben presentarse a sus respectivos Centros de Votación a más tardar a las **5:30** horas del día señalado para la elección, para tomar posesión de su mesa y poder concluir a tiempo los preparativos, a fin de iniciar la recepción de votos a las **7:00** horas en punto.


- 2** En caso de ausencia - por fuerza mayor o caso fortuito - de alguno de los miembros de la Junta Receptora, el Presidente o quien haga sus veces, lo comunicará inmediatamente a la Junta Electoral Municipal del lugar, a efecto de que envíe al sustituto, a más tardar, a las **6:30** horas (en la capital, a los delegados del Centro de Votación).

- 3** Una vez integrada la Junta - con la presencia de sus tres miembros o al menos con la del Presidente y otro de sus integrantes -, se procederá a revisar el mobiliario, verificando específicamente que las urnas transparentes estén vacías y fijas en su lugar, o de ser necesario se procederá a colocarlas con la cinta de maskin-tape. Se verificará en la Caja Electoral que la existencia de la papelería y útiles esté conforme al siguiente listado:



Listado oficial de Útiles, Enseres y Documentos Electorales

Haga una marca como se ve en este ejemplo de los útiles que vienen en su caja.



✓

,1

Pancarta

- 2 Almohadillas
- 1 Frasco de tinta indeleble de 6 onzas
- 1 Frasco vacío de boca ancha
- 1 **Acta Inicial** (Documento No. 1)
- 1 **Hoja de Control de Votantes** (Documento No. 2)
- 15 **Formularios de Impugnación** (Documento No. 3)
- 2 **Acta Final** (Cierre y Escrutinios) (Documento No. 4, que consta de 4 páginas). Original para la Junta Electoral Municipal y la copia para el correo propio.
- 16 **Certificaciones de Escrutinios** (Documentos Nos. 5a - 5b - 5c)
- 1 **Pancarta**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos, Presidente y Vicepresidente de la República"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos Diputados Lista Nacional"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos, Diputados Distritales"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos, Diputados al Parlamento Centroamericano"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos, Alcalde y Corporaciones municipales"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos en blanco"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos impugnados"**
- 1 Bolsa de papel, impresa la leyenda **"Votos nulos"**
- 2 Bolsas de papel, impresa la leyenda **"Papeletas sin Usar"**
- 1 Etiqueta adhesiva, color blanco, con la leyenda **"Presidente"**



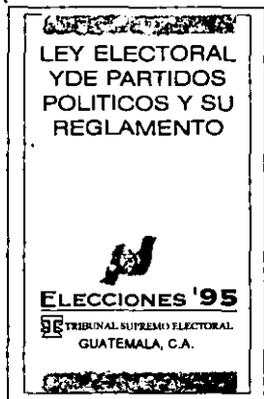
ELECCIONES '95



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



- 1 Etiqueta adhesiva, color verde claro, con la leyenda " **Diputados Lista Nacional**"
- 1 Etiqueta adhesiva, color celeste, con la leyenda " **Diputados Distritales**"
- 1 Etiqueta adhesiva, color rosado, con la leyenda " **Diputados Parlamento Centroamericano**"
- 1 Etiqueta adhesiva, color amarillo, con la leyenda " **Alcalde**"
- 1 **Padrón Electoral de Mesa**
- Papeletas de elección, para "Presidente y Vicepresidente de la República" (**color blanco**)
- Papeletas de elección, para "Diputados al Congreso de la República, por Lista Nacional" (**color verde claro**)
- Papeletas de elección, para "Diputados Distritales al Congreso de la República" (**color celeste**)
- Papeletas de elección, para "Diputados al Parlamento Centroamericano" (**color rosado**)
- Papeletas de elección, para "Alcalde y Corporaciones Municipales" (**color amarillo**)
- 1 Sello de hule con la leyenda " **Elecciones '95**"
- 3 Sellos de hule con la leyenda " **No Usada**".
- 4 Bolígrafos
- 6 Crayones de cera color negro
- 1 Rollo de maskin tape de 1"
- 1 Bolsita con clips
- 4 **Brazaletes** de tela para los miembros de la Junta Receptora de Votos
- 30 Hules para sujetar los legajos
- 85 Tachuelas para asegurar la pancarta y las bolsas plasticas transparentes
- 2 Rollos de papel higiénico
- 1 Bolsa Plástica
- 1 Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento
- 1 Calculadora



Y finalmente su Instructivo que es este librito

1 **Instructivo**

Uso de los Útiles y Enseres Electorales

Tinta Indeleble: Sirve para que el votante impregne su dedo índice de la mano derecha en ella como constancia de que emitió el sufragio.



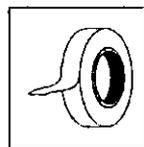
Almohadilla: Se utiliza para proveer de la tinta necesaria a los sellos de la elección y para imprimir la huella digital del votante en el padrón, en el caso que no pueda firmar.



Sello de Hule con la leyenda "No Usada": Sirve para que después del cierre de la votación, las papeletas que no hayan sido utilizadas, sean selladas y de esta forma no puedan ser usadas.



Cinta de maskin-tape: Se utiliza para cerrar la tapadera de la mesa electoral que se encuentra en su parte frontal, así como para adherir las bolsas plásticas receptoras de votos, urnas transparentes laterales. Servirá, asimismo, como auxiliar para cerrar las bolsas de papel impresas, luego del recuento final, así como la caja con los enseres.



Clips: Se pueden usar como auxiliares en la formación de los legajos de votos que se preparan luego del recuento final.



Brazaletes de tela: Son para que los miembros de la Junta Receptora de Votos, así como el Alguacil, los usen y sirvan de identificación. Vienen impresos con los diferentes cargos.



ELECCIONES '95

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Frasco vacío de boca ancha:

Sirve para depositar en él la tinta indeleble y que el votante introduzca el dedo con comodidad y la marca sea bien realizada.

Bolsa Plástica: Se utilizará para depositar el sobrante de los útiles y enseres (almohadilla, sellos, frascos de tinta, etc.) y la **calculadora**.

Papel Higiénico: Se utilizará para que el votante seque el exceso de tinta de su dedo.

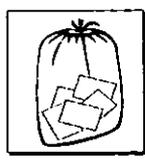
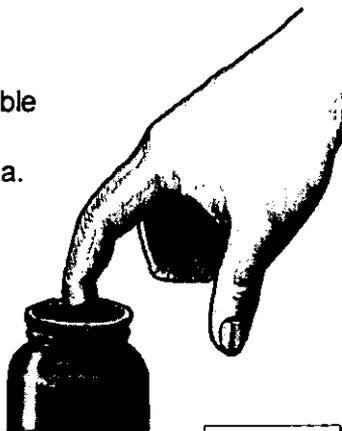
Hules: Se utilizarán como auxiliares en la conformación de los legajos de las papeletas.

Etiquetas Adhesivas de: **“Presidente”, “Diputados Lista Nacional”, “Diputados Distritales”, “Diputados Parlamento Centroamericano”, “Alcalde”**. Se adhieren inmediatamente por arriba de las ranuras que tiene la mesa electoral y de esa forma se indica el lugar correcto donde se deben depositar los votos.

Tachuelas: Se utilizan para fijar la pancarta que indica el número de mesa y el rango de los votantes a la T electoral.

Boligrafos: Se utilizan para que los miembros de la Junta Receptora de Votos puedan realizar sus labores, así como para que los votantes puedan firmar el Padrón Electoral.

Sello de hule con la leyenda “Elecciones 95”: Se utiliza para marcar la cédula de vecindad del votante, como constancia de que ejerció el sufragio.



Calculadora: Constituye un valioso auxiliar para hacer las sumas que tienen que realizar las Juntas. Es necesaria su devolución.



Crayones de cera: Sirven para que el votante pueda marcar la papeleta. Sin embargo, el ciudadano podrá utilizar cualquier otro marcador, crayón o lapicero para ejercer el sufragio.



LEGAJO:
Grupo de varias hojas o documentos

Bolsas de papel impresas para el envío de los votos: Se utilizan para que luego del cierre y escrutinio, y elaborados los legajos de votos, los miembros de las Juntas Receptoras de Votos procedan a guardar en ellas los votos debidamente clasificados.

Por esta razón, se mandan **10 bolsas rotuladas** para el envío de los votos, así: Para Presidente y Vicepresidente; para Diputados por Lista Nacional; para Diputados Distritales; para Diputados al Parlamento Centroamericano; y para Alcalde y Corporaciones Municipales; Votos Nulos; Votos en blanco; Votos Impugnados, y Papeletas sin Usar. (Ver algunas muestras en esta página)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Municipio: _____

Departamento: _____

Mesa No. _____



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIPUTADOS DISTRIALES

Municipio: _____

Departamento: _____

Mesa No. _____



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DIPUTADOS LISTA NACIONAL

Municipio: _____

Departamento: _____

Mesa No. _____



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VOTOS IMPUGNADOS

Municipio: _____

Departamento: _____

Mesa No. _____



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PAPELETAS SIN USAR

Municipio: _____

Departamento: _____

Mesa No. _____



ELECCIONES '95

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



El Padrón Electoral

Revisarán el padrón electoral para comprobar que el número de empadronamiento del primer ciudadano inscrito en el mismo corresponde al primer número expresado en la pancarta, así como que, el del último ciudadano corresponde al último de la pancarta.

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL REGISTRO DE CIUDADANOS REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.		PADRON ELECTORAL ELECCIONES '95		PAGINA MESA NUMERO 1 3,917	
FECHA		12-NOVIEMBRE-1995		12 DEPARTAMENTO 17 MUNICIPIO	
		SAN MARCOS		TECUN UMAN	
NUMERO BOLETA	NUMERO CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA O IMPRESION DACTILAR	
2116451	L12-0018432	MARIA QUIACAIN LUPAN			
2116452	L12-0015745	FLOR DE MAYO PACHECO SANDOVAL			
2116453	L12-0018436	ERICK EDWIN FERNANDES TORRES			
2116454	L12-0017211	BLANCA ESTELA SAMAYOA ESCOBAR DE PEREZ			
2116455	L12-0015315	AMANDA MARROQUIN ROJAS			
2116456	L12-0013230	DAVID SALMESTA CHUC BARRENO			
2116457	L12-0033236	ENRIQUE PEREZ AGUILAR			
2116458	L12-0002006	JUAN FRANCISCO BAMBALDI CASTELLO			
2116459	L12-0013970	VALVINA DOLORES VASQUEZ			
2116460	L12-0019853	ANABELLA GIRACCA MENDEZ DE C			

El Padrón Electoral consiste en un cuaderno de hojas de computadora incorporado a un cartapacio con titulares que indican departamento, municipio y número de mesa. Cada hoja se compone de 10 líneas conteniendo los nombres y apellidos, domicilio e identificación por medio de la cédula de vecindad de los ciudadanos asignados a dicho padrón; en numeración progresiva ascendente, su número de empadronamiento, con un espacio para que el ciudadano firme o imprima su huella digital, como prueba de haber votado.

En cada padrón figuran 600 votantes; los últimos de cada municipio pueden tener una cantidad menor.



El rango numérico, aunque progresivo, no es necesariamente consecutivo, pero permite buscar con facilidad los números de empadronamiento.

Es importante hacer notar que el municipio de votación para el ciudadano es aquel en que al haberse empadronado, le aparecía como lugar de residencia en su cédula de vención, salvo que posteriormente haya cambiado de residencia y lo haya reportado al Registro de Ciudadanos. (Arto. 1 y 5 Reglamento de la ley Electoral).

Faltantes

Si hay faltantes o anomalías en los útiles o en la papelería (como podría ser que el padrón o las papeletas no correspondieran a la mesa), se deberá dirigir a la Junta Electoral Municipal, la cual lo comunicará al Tribunal Supremo Electoral, inmediatamente (en la capital, se comunicará al Delegado del Centro de Votación).

Apertura de la Votación

Se debe llenar el formulario del **Acta Inicial** de votación (Documento Número 1), la que podrá ser firmada por los fiscales debidamente acreditados por los órganos electorales que lo deseen y que hayan formalizado su presencia en la mesa respectiva mediante cartas-credenciales, las cuales deberán ser entregadas al Presidente. Concluida la suscripción del Acta, el Presidente declarará abierta la votación e invitará, a través del Alguacil, al primer votante de la fila para que ejerza el sufragio.



Acta Inicial: (Documento Número 1)

Escribir con letra Clara:

Ej.1: *José Mazariegos*

Ej.2: *Pedro Soto Mendez*

- ◆ Leer detenidamente y llenar el acta con letra clara. Escribir fuerte para que se lea lo escrito en la copia.
- ◆ Anotar el número de mesa, según el Padrón Electoral y Pancarta; Indicar el número de votantes asignados, conforme el Padrón Electoral.
- ◆ Colocar el número de papeletas recibidas, con las cuales se inicia la votación. Debido a que las papeletas son contadas en forma manual es posible que se cometa algún error en el número de papeletas que tiene asignada la mesa.

Esto no deberá, bajo ningún punto de vista, constituir un impedimento para que se inicie la votación. De esa cuenta, si una mesa tiene asignados 600 votantes y le llegan 598 papeletas, es con ese número que deberá iniciarse la votación y contra dicho número se cuadrará el Acta Final.

- ◆ Escribir los nombres y apellidos del Presidente, Secretario y Vocal de la Junta Receptora de Votos.
- ◆ Escribir la hora de inicio de la Votación.
- ◆ Cualquier anomalía en lo que se refiere a útiles y enseres electorales, podrá anotarse bajo observaciones.
- ◆ Los datos de los Fiscales de las organizaciones políticas que se acreditan ante la Junta Receptora de Votos, y que están presentes para la apertura de la votación podrán anotarse en el Acta Inicial.
- ◆ Los Fiscales podrán presentarse con su credencial, después de iniciada la Votación. En este caso no se anotarán en el Acta Inicial.





ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

SE ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

ACTA INICIAL
JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

DOCUMENTO No.

1

MESA NUMERO

NUMERO

DEPARTAMENTO

PAPLETAS RECIBIDAS PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE _____
DEPUTADOS LISTA NACIONAL _____
DEPUTADOS DISTRICTALES _____
DEPUTADOS PARLAMENTO C. A _____
COMISIONADOS MUNICIPALES _____

EL PRESIDENTE _____, EL SECRETARIO _____ Y EL VOCAL _____ DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS, DICHO LAS HORAS Y _____ MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HACEN CONSTAR A- QUE CON LA PRESENCIA DEL ALCAHALI, EL PRESIDENTE VERIFICÓ QUE LA MESA CUENTA CON EL PABELLON ELECTORAL, LA PAPELERIA Y LOS ESQUEMES INDISPENSABLES, QUE EL DISPOSITIVO DONDE LOS ELECTORES MARCARAN SUS VOTOS SE ENCUENTRA ADECUADAMENTE INSTALADO, QUE LAS HOJAS PLASTICAS RECEPTORAS DE VOTOS INSTALADAS EN LA MESA TUVIERON LA DEBIDA TRANSPARENCIA, QUE ESTAN PACTAS, QUE LOS SELLOS DE SEGURIDAD QUE LES FUERON PRESTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL SE ENCUENTRAN INTACTOS Y QUE CUENTA CON TODOS LOS MEDIOS INDISPENSABLES PARA LA ELECCION. Y B- QUE A CONTINUACION, DE ACUERDO CON LOS OTROS MIEMBROS DE LA JUNTA, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA ELECCION Y QUE EL ALCAHALI DE LA MESA INVITARA A QUIEN SE ENCUENTRE PRIMERO EN LA FILA DE SUFRAGANTES, A QUE PASE A EMITIR SU VOTO. EN PE DE LO CUAL SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA Y LOS FISCALES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUI QUISIERON HACERLO Y QUE ESTAN PRESENTES, CUYOS NOMBRES SE CONSIGNAN A CONTINUACION.

ORGANIZACION POLITICA QUE REPRESENTA

NOMBRE DEL FISCAL

TOMA

AAA PARTIDO A _____
BBB PARTIDO B _____
CCC PARTIDO C _____
DDD PARTIDO D _____
EEE PARTIDO E _____
FFF PARTIDO F _____
GGG PARTIDO G _____

CONSEJALERIAS _____

1) _____
PRESIDENTE

2) _____
SECRETARIO

3) _____
VOCAL

La Votación



1 El votante se acerca a la mesa y entrega su cédula de vecindad al Presidente.

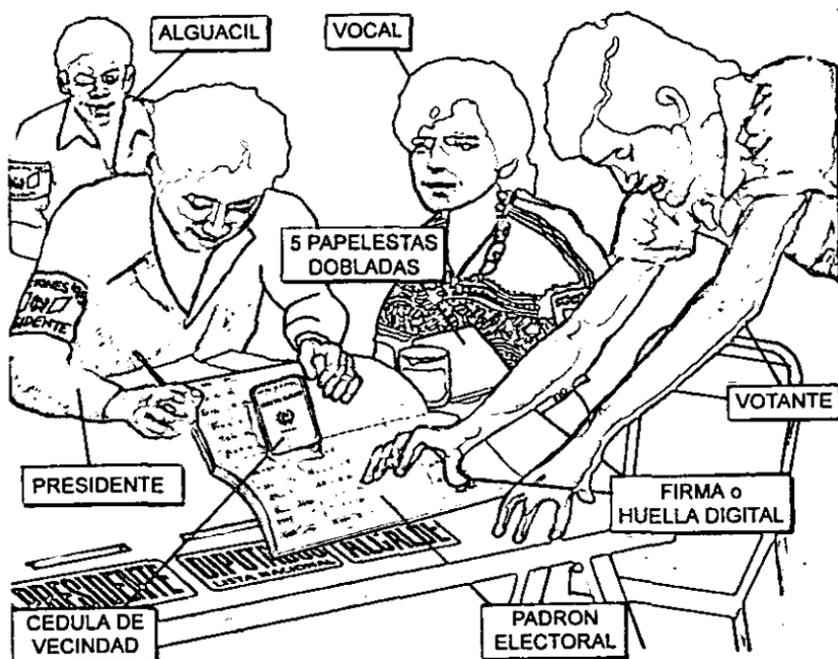
- ◆ Si no presenta cédula de vecindad, no podrá votar aunque lleve la boleta de empadronamiento.
- ◆ En caso de que alguien presente su cédula de vecindad sin la respectiva razón de empadronamiento, deberá presentar también la boleta de empadronamiento, a efecto de consultar en el padrón si aparece inscrito o no.
- ◆ Si no aparece el elector en el padrón, no podrá votar, aunque su rango o el número esté comprendido entre los que corresponden a la mesa.
- ◆ Si algún votante tiene problemas de este tipo, se le debe enviar a la Sub-Delegación Municipal del Registro de Ciudadanos (en la cabecera municipal); a la Delegación Departamental (en la cabecera departamental); o al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones (en la capital).



◇ Cualquiera de los fiscales puede impugnar verbalmente a los sufragantes alegando que su cédula de vecindad no está en orden, o que el ciudadano pertenece al ejército o a un cuerpo de seguridad del Estado, o que está suspendido en sus derechos ciudadanos. En el primero de los casos, la Junta puede resolver de inmediato revisando su cédula. En los otros casos, si existe prueba documental, se suspende la votación de esa persona; de lo contrario, se acepta el voto.

Comprobada la identidad del sufragante y su inclusión en el padrón, el Presidente recibirá la cédula de vecindad, le estampará el sello de la elección y la firmará.

2 A continuación, el Vocal doblará en cuatro cada una de las 5 papeletas que también serán selladas y firmadas por el Presidente en su reverso y luego serán entregadas al ciudadano votante. En ese momento, el elector firmará el padrón o imprimirá su huella digital del pulgar derecho o, en su defecto, de otro dedo.



ELECCIONES '95

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



3 Con las papeletas, el votante pasa al atril a marcar el voto, utilizando un crayón que se le proporcionará en la mesa, el cual deberá devolver después de utilizarlo, o bien puede utilizar su propio crayón, marcador o lapicero.

4 El votante regresa al frente de la mesa y, en presencia de la Junta, introducirá las papeletas dobladas en las ranuras de las urnas transparentes correspondientes.

Luego pasará con el Vocal, quien le impregnará el dedo índice derecho, u otro en su defecto, con la tinta indeleble, entregándole su correspondiente cédula de vecindad, previa devolución del crayón.

5 El Secretario de cada mesa con la hoja de control de votantes (documento número 2, ver página siguiente) llevará un censo de sufragantes, marcando la cifra correspondiente al número de orden en que comparezca el votante, a modo de constatar y poder informar en cualquier momento la cantidad de ciudadanos que han votado.



Recomendación

Se recomienda permitir que voten en forma prioritaria, las personas con impedimentos físicos, mujeres embarazadas o con niños en brazos, ancianos, enfermos. Los no videntes votarán conforme recomendaciones específicas.



Documento No. 2: Hoja de Control de Votantes



ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

DOCUMENTO No.

2

HOJA DE CONTROL DE VOTANTES JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

001	002	003	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020
021	022	023	024	025	026	027	028	029	030	031	032	033	034	035	036	037	038	039	040
041	042	043	044	045	046	047	048	049	050	051	052	053	054	055	056	057	058	059	060
061	062	063	064	065	066	067	068	069	070	071	072	073	074	075	076	077	078	079	080
081	082										082	083	084	085	086	087	088	089	090
101	102										112	113	114	115	116	117	118	119	120
121	122										132	133	134	135	136	137	138	139	140
141	142										152	153	154	155	156	157	158	159	160
181	182										172	173	174	175	176	177	178	179	180
181	182										182	183	184	185	186	187	188	189	190
201	202										212	213	214	215	216	217	218	219	220
221	222										232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242										252	253	254	255	256	257	258	259	260
261	262										272	273	274	275	276	277	278	279	280
281	282										282	283	284	285	286	287	288	289	290
301	302										312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322										332	333	334	335	336	337	338	339	340
341	342										352	353	354	355	356	357	358	359	360
381	382										372	373	374	375	376	377	378	379	380
381	382										392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402										412	413	414	415	416	417	418	419	420
421	422										432	433	434	435	436	437	438	439	440
441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460
461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500
501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520
521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540
541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580
581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600

Esta Hoja de Control de Votantes la lleva el **Secretario**, en la cual tachará el número correspondiente al número de orden en que comparezca el votante.

De esta forma se puede saber e informar en cualquier momento a quien lo requiera, la cantidad de ciudadanos que han votado.



ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



IMPUGNAR

No estar de acuerdo con la calificación de un Voto

Formulario de Impugnación: (Documento Número 3)

Para llenar el formulario se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1 Mesa número:** Indicar el número de mesa que le corresponde según el padrón electoral y pancarta.
- 2 Municipio:** Anotar el nombre del Municipio al que corresponde la mesa receptora de votos en la cual se está impugnando el voto.
- 3 Departamento:** Anotar el nombre del departamento al que le corresponde el municipio identificado en el numeral anterior.
- 4 El Infrascrito Fiscal de la Organización Política:** Anotar el nombre de la organización a la que pertenece el Fiscal que impugna.
- 5 Número:** Consignar, en los respectivos espacios, la cantidad de votos que el Fiscal impugna
- 6 Por las siguientes Razones:**
El Fiscal, deberá explicar concretamente el o los motivos por los cuales impugna el o los votos.
- 7 Nombre del Fiscal:** Anotar el nombre del fiscal que presenta la impugnación.
- 8 Firma:** El Fiscal deberá estampar su firma en el formulario.
- 9 Calificación Junta Receptora de Votos:**
La Junta Receptora de Votos consignará la decisión que tomó con relación al voto impugnado.



Documento No. 3: Formulario de Impugnación

Al Original del se le adhiere el voto impugnado y se introduce en la bolsa de Votos Impugnados

AL **1995** FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN

DOCUMENTO No.

3

Mesa No.: _____ Municipio: _____

Departamento: _____

El Inscrito Fiscal de la Organización Política: _____

Por este acto IMPUGNA voto(s) para:

PRESIDENTE VICEPRESIDENTE	DIPUTADOS LISTA NACIONAL	DIPUTADOS DISTRITALES	DIPUTADOS PARLAMENTO CENTROAMERICANO	ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL
Número: <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Por las siguientes razones: _____

Nombre del Fiscal _____ Firma: _____

Calificación Junta Receptora de Votos _____

ORIGINAL: ADHERIR EL VOTO IMPUGNADO A ESTE FORMULARIO E INTRODUICIRLO EN LA BOLSA "VOTOS IMPUGNADOS"

En el Duplicado se escribe en la parte inferior todos los datos del Original, y se le entrega al Fiscal que impugnó.

1995 FORMULARIO DE IMPUGNACIÓN
ELECTORAL

DOCUMENTO No.

3

Mesa No.: _____ Municipio: _____

Departamento: _____

El Inscrito Fiscal de la Organización Política: _____

Por este acto IMPUGNA voto(s) para:

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	DIPUTADOS LISTA NACIONAL	DIPUTADOS DISTRITALES	DIPUTADOS PARLAMENTO CENTROAMERICANO	ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL
Número: <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Por las siguientes razones: _____

Nombre del Fiscal _____ Firma: _____

Calificación Junta Receptora de Votos _____

ORIGINAL: PARA EL FISCAL QUE IMPUGNA



ELECCIONES '95

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Cierre de la Votación

1 A la hora fijada por la Junta Electoral Departamental, deberá cerrarse la votación, salvo que todavía se encuentren votantes en la fila, en cuyo caso se señalará al último presente a la hora de cierre como último a admitirse en la mesa.

2 Como una excepción a las disposiciones reglamentarias y en consideración a sus específicas obligaciones electorales, los miembros de las juntas receptoras de votos, incluyendo al alguacil, podrán ejercer, el sufragio en su propia mesa, siempre que figuren empadronados en el municipio.

Los fiscales de los partidos políticos o comités cívicos electorales acreditados ante las Juntas Receptoras de Votos del Distrito Central (**únicamente en la Capital**), podrán ejercer el sufragio en la mesa que les hubiere sido asignada para su fiscalización, siempre que figuren empadronados en el municipio de Guatemala. Si el fiscal tuviere asignadas varias mesas, votará en aquélla que tenga el número más bajo de identificación del respectivo centro de votación.

3 Cerrada la votación, primero se procederá a contar las papeletas y se les estampará el sello de "NO USADAS, colocándolas dentro de las bolsas de papel impresas con igual frase y consignando su cantidad en el acta final (Documento número 4).

4 A continuación se abren las urnas para extraer las papeletas depositadas en ellas, desdoblándolas. Para facilitar el conteo se recomienda darle vuelta al grupo quedando la cara de la papeleta hacia abajo e iniciar el escrutinio con las que se refieran a la elección de Presidente y continuar con la de Alcalde. El Secretario verificará la cantidad de ciudadanos registrados como votantes en el padrón electoral. Luego, el Vocal efectuará el conteo anunciando el número de papeletas, indicando si hay evidencia de que se extraviaron algunas, o si existen de más.





Acta Final (Cierre y Escrutinio) (Documento Número 4)

En la parte superior derecha del acta, aparecerán consignados los datos generales siguientes:

- ◆ Número de Mesa
- ◆ Municipio
- ◆ Departamento

Deberá anotarse el número de Mesa conforme la Pancarta y el Padrón Electoral

A continuación deberán anotarse los datos siguientes:

- ◆ Nombre del presidente de la Junta
- ◆ Nombre del secretario
- ◆ Nombre del vocal
- ◆ Hora y minutos en que se inicia el acta
- ◆ Número de ciudadanos que se presentaron a votar, registrados en el padrón.

A continuación, se encontrará los espacios para anotar cada uno de los datos de las 5 elecciones, en los cuales se deberán detallar los resultados finales del escrutinio, debiendo llenarse de la siguiente manera:

- 1** Se coloca la cantidad de boletas con las que se dio inicio a las votaciones.
- 2** Se anotan los resultados obtenidos por cada una de las Organizaciones Políticas.
- 3** Se suman las cantidades de votos obtenidos por cada planilla, lo cual representa el total de votos válidos.
- 4** Seguidamente se colocan las cantidades correspondientes a:

- ◆ Votos Nulos
- ◆ Votos en Blanco

- 5** Después se suman las cantidades correspondientes a Votos Válidos, Votos Nulos y Votos en Blanco, que da como resultado el Total de Votos Emitidos.
- 6** Finalmente se anota el número de papeletas sin usar.
- 7** En la parte estipulada para observaciones, se deberá marcar el espacio de SÍ o NO, según sea el caso en lo referente a impugnaciones de votos. Como ya se indicó, habrá que formar el legajo y depositarlo en la bolsa de papel impresa correspondiente. También se hará constar si SÍ o NO se cerró la votación fuera de la hora oficial, porque SÍ o NO habían votantes en la fila después de la misma, procediéndose después al cierre del Acta, colocando el día, la hora y minutos y las firmas correspondientes a los miembros de la Junta Receptora de Votos en cada página.
- 8** Los Fiscales de los Partidos podrán firmar al final del acta debiendo escribir sus nombres y apellidos completos.



Documento No. 4: Acta Final - Cierre y Escrutinios

SE	ELECCIONES '95 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL GUATEMALA, C.A.	ACTA FINAL - CIERRE Y ESCRUTINIOS. JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	NUESTRO MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____	DOCUMENTO No. <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; margin: 0 auto;">4</div> PAGINA 1
<p>EL PRESIDENTE, _____ EL SECRETARIO _____ Y EL VOCAL _____ DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS HACEN CONSTAR QUE SIDIERON LAS HORAS Y MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1995. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DECLARO CERRADA LA VOTACION QUE SE PRESENTA AHOY A VOTAR _____ CIUDADANOS LEGITIMAMENTE REGISTRADOS EN EL PADRON QUE SE PRESENTAN LOS REFERENTES LEGALES, GRABANDO SE EN SU RESPECTIVA BOLSA Y CALA LOS RESULTADOS POR ELLOS DEL ESCRUTINIO DE VOTOS CONSTAR EN LOS CUADROS SIGUIENTES.</p>				
0001 PAPELETAS NECESARIAS				
1- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE				
2011 AAA 2022 BBB 2003 CCC 2000 DDD 2013 EEE 2014 FFF 2017 GGG				
0002 TOTAL VOTOS VALIDOS 0003 VOTOS NULOS 0004 VOTOS EN BLANCO TOTAL VOTOS ESCRUTADOS 0005 PAPELETAS SIN USAR				
OBSERVACIONES _____ NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES SI SE PRESENTARON IMPUGNACIONES EN LA CANTIDAD DE _____ QUE SE AGREGAR EN ESTA ACTA				
I) _____	II) _____	III) _____	ORIGINAL I. E. N. COPIA CONADO PROPIO	
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL		

SE	ELECCIONES '95 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL GUATEMALA, C.A.	ACTA FINAL - CIERRE Y ESCRUTINIOS. JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	NUESTRO MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____	DOCUMENTO No. <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; margin: 0 auto;">4</div> PAGINA 2
<p>EL PRESIDENTE, _____ EL SECRETARIO _____ Y EL VOCAL _____ DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS HACEN CONSTAR QUE SIDIERON LAS HORAS Y MINUTOS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1995. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DECLARO CERRADA LA VOTACION QUE SE PRESENTA AHOY A VOTAR _____ CIUDADANOS LEGITIMAMENTE REGISTRADOS EN EL PADRON QUE SE PRESENTAN LOS REFERENTES LEGALES, GRABANDO SE EN SU RESPECTIVA BOLSA Y CALA LOS RESULTADOS POR ELLOS DEL ESCRUTINIO DE VOTOS CONSTAR EN LOS CUADROS SIGUIENTES.</p>				
0001 PAPELETAS NECESARIAS				
2- DEPUTADOS LISTA NACIONAL				
2011 AAA 2022 BBB 2003 CCC 2000 DDD 2013 EEE 2014 FFF 2017 GGG				
0002 TOTAL VOTOS VALIDOS 0003 VOTOS NULOS 0004 VOTOS EN BLANCO TOTAL VOTOS ESCRUTADOS 0005 PAPELETAS SIN USAR				
OBSERVACIONES _____ NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES SI SE PRESENTARON IMPUGNACIONES EN LA CANTIDAD DE _____ QUE SE AGREGAR EN ESTA ACTA				
I) _____	II) _____	III) _____	ORIGINAL I. E. N. COPIA CONADO PROPIO	
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL		



Documento No. 4: Acta Final - Cierre y Escrutinios

SE	ELECCIONES '95 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA, C.A.	ACTA FINAL - CIERRE Y ESCRUTINIOS - JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	HOJA NÚMERO _____ NÚMERO DE _____ DEPARTAMENTO _____	DOCUMENTO No. <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; margin: 0 auto;">4</div> PAGINA 3
	0001 PAPELETAS REVISADAS _____		0001 PAPELETAS REVISADAS _____	
4- DIPUTADOS PARLAMENTO C.A.		5- CORPORACIONES MUNICIPALES		
2011 AAA 2022 BBB 2033 CCC 2044 DDD 2055 EEE 2066 FFF 2077 GGG 2088 HHH 2099 III 2100 JJJ 2111 KKK 2122 LLL 2133 MMM 2144 NNN 2155 OOO 2166 PQQ 2177 RRR 2188 SSS 2199 TTT 2200 UUU 2211 VVV 2222 WWW 2233 XXX 2244 YYY 2255 ZZZ 2266 AAA 2277 BBB 2288 CCC 2299 DDD 2300 EEE 2311 FFF 2322 GGG 2333 HHH 2344 III 2355 JJJ 2366 KKK 2377 LLL 2388 MMM 2399 NNN 2400 OOO 2411 PQQ 2422 RRR 2433 SSS 2444 TTT 2455 UUU 2466 VVV 2477 WWW 2488 XXX 2499 YYY 2500 ZZZ	0001 TOTAL VOTOS VÁLIDOS _____ 0002 VOTOS NULOS _____ 0004 VOTOS EN BLANCO _____ TOTAL VOTOS EMITIDOS _____ 0005 PAPELETAS EN BLANCO _____			
OBSERVACIONES: NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES SI SE PRESENTARON IMPUGNACIONES EN LA CANTIDAD DE _____ QUE SE AGRADAN EN ESTA ACTA		OBSERVACIONES: NO SE PRESENTARON IMPUGNACIONES SI SE PRESENTARON IMPUGNACIONES EN LA CANTIDAD DE _____ QUE SE AGRADAN EN ESTA ACTA		
_____ NO SE CERRÓ FICHA DE LA HORA OFICIAL. _____ SI SE CERRÓ FICHA DE LA HORA OFICIAL, PORQUE A UN BARRER VIGANTES EN FILA				
SE CONCLUYE LA PRESENTE ACTA EN EL MESMO LUGAR DE SU FIRMA, JUNTO CON _____ NÚMEROS DEL DIA _____ CUANDO SE CONTERIA EN CUATRO HOJAS Y LEÍDO LA ESCRITA, ES ACEPTADO, RATIFICADO Y FIRMADO POR LOS INTERESANTES DE LA JUNTA Y POR LOS FISCALIS PRESIDENES QUE MANIFIESTAN SU DISPOSICION DE HACERLO.				
(1) _____ PRESIDENTE		(2) _____ SECRETARIO		(3) _____ VOZAL

SE	ELECCIONES '95 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL GUATEMALA, C.A.	ACTA FINAL - CIERRE Y ESCRUTINIOS - JUNTA RECEPTORA DE VOTOS	HOJA NÚMERO _____ NÚMERO DE _____ DEPARTAMENTO _____	DOCUMENTO No. <div style="font-size: 2em; font-weight: bold; border: 1px solid black; padding: 5px; width: 40px; margin: 0 auto;">4</div> PAGINA 4
	ORGANIZACION POLITICA QUE REPRESENTA		HONORO DEL FISCAL	
AAA	PARTIDO A	_____	_____	_____
BBB	PARTIDO B	_____	_____	_____
CCC	PARTIDO C	_____	_____	_____
DDD	PARTIDO D	_____	_____	_____
EEE	PARTIDO E	_____	_____	_____
FFF	PARTIDO F	_____	_____	_____
GGG	PARTIDO G	_____	_____	_____

5 Con los votos de cada urna, se procederá a clasificarlos en votos “válidos” (para cada organización política), “nulos”, “en blanco”, debiéndose iniciar con los de “Presidente”. Para ello, el Presidente de la mesa tomará los votos uno a uno y anunciará en voz alta su clasificación, mostrándolo al Secretario, al Vocal y a los fiscales que estén presentes.

6 Si hay objeción, se pone a votación entre los miembros de la Junta y se decide por mayoría.

SIN PERJUICIO DE QUE LA DECISIÓN FINAL ES DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS. Los fiscales tienen el derecho de objetar la clasificación de los votos, por las razones siguientes:

- ◆ Porque habiendo sido correctamente emitido a favor de una organización política, se clasifique como nulo o se le asigne a otra organización.
- ◆ Porque, según su criterio, debiera clasificarse como nulo o en blanco, y se le asigne a una organización política
- ◆ Haber descalificado votos legalmente emitidos a favor de cualquier organización política participante.

Recomendación

El voto impugnado deberá ser razonado en el reverso por el Secretario de la Mesa, indicando el motivo de la impugnación, qué organización política lo impugnó y qué decisión tomó la Junta. El fiscal que impugna deberá llenar el formulario respectivo (Documento Número 3, ver en página 27) y debe adjuntarse al voto impugnado.

7 Terminada la clasificación, el Vocal contará cada legajo y anunciará el resultado, del cual tomará nota el Secretario. Si algún Fiscal objeta el conteo, el Presidente los contará en presencia de todos hasta que el resultado sea aceptado por la mayoría de los miembros de la Junta Receptora de Votos.

Ejemplo de Votos Válidos

<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III



Ejemplo de Votos Nulos

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	PARTIDO III

PARTIDO AAA	PARTIDO BBB	PARTIDO CCC
PARTIDO DDD	PARTIDO EEE	PARTIDO FFF
<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO GGG	PARTIDO HHH	<input checked="" type="checkbox"/> PARTIDO III



8 El Acta Final (Cierre y Escrutinio, documento No. 4, ver pág. 29) de cada mesa se elaborará llenando el formato correspondiente y en ella consignarán los resultados del escrutinio.

En las observaciones se hace referencia a las impugnaciones presentadas, las declaradas con lugar y las que se resolvieron sin lugar. Cada acta será firmada por los tres miembros de la Junta Receptora de Votos en cada página y por los Fiscales presentes que manifiesten su disposición de hacerlo, en la página cuatro. Dicha acta constituye el resultado final y oficial del escrutinio de la mesa.

9 Después de concluida el Acta, se llenarán los formularios para certificaciones de los resultados (Documentos No. 5a-5b-5c), los que se distribuirán así:

- ◆ Una copia (1) junto al Acta de Escrutinio, depositarla dentro de la caja antes de cerrarla.
- ◆ Dos copias (2) para la Junta Electoral Municipal; en la capital al Delegado del Centro de Votación.
- ◆ Una copia (1) a cada Fiscal de organización política participante, que se haya acreditado;
- ◆ Una copia (1) a cada uno de los integrantes de la Junta Receptora de Votos.

10 Después de entregar la papelería antes indicada, se debe llenar la caja electoral con lo siguiente:

- ◆ Material sobrante; introducirlo dentro de la bolsa plástica, incluyendo la calculadora
- ◆ Bolsas con votos válidos, nulos, en blanco, impugnados;
- ◆ Bolsas con papeletas sin usar;
- ◆ Acta inicial (Documento número 1)
- ◆ Acta final (Documento número 4)
- ◆ Certificaciones del Acta Final.
(Documentos número 5a - 5b - 5c)
- ◆ Acreditaciones de Fiscales



La caja debe cerrarse con el maskin tape y entregarla a la Junta Electoral Municipal (en la capital, al Delegado del Centro de Votación).

11 La Junta Electoral Municipal extenderá un comprobante de recibo, de la caja electoral, a favor de la Junta Receptora de Votos.

12 En las cabeceras municipales - los subdelegados del Registro de Ciudadanos -, en las cabeceras departamentales - los delegados -, en la capital - el personal del Tribunal Supremo Electoral -, entregarán a cada integrante de las Juntas Receptoras de Votos, la suma de Q50.00 en concepto de viáticos.

Certificaciones del Acta Final (Cierre y Escrutinio) (Documentos Números 5a - 5b -5c)

Se deberán consignar los resultados de cada elección luego del escrutinio y se deberá tener especial cuidado en hacer los números lo suficientemente claros, con el objeto de evitar problemas ulteriores por equivocaciones al interpretarlos. Escribir fuerte para que las copias sean legibles.

Posteriormente, los miembros de la Junta Receptora de Votos firmarán las certificaciones, después de haber constatado que en todas aparezcan anotadas las mismas cantidades y que no se haya cometido ningún error de transcripción.

Al tener todas las certificaciones debidamente llenas, se entregará una copia a cada Fiscal acreditado ante la Junta Receptora de Votos, una copia para cada integrante de la Junta Receptora de Votos, dos copias para la Junta Electoral Municipal y una última que deberá acompañar al Acta de Cierre y Escrutinio.



Certificación de Escrutinios

Documento No. 5a:



ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

CERTIFICACION DE ESCRUTINIOS JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

DOCUMENTO No.

5a

EL INFRASCRITO, SECRETARIO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS DE LA MESA NUMERO _____, MUNICIPIO _____, DEPARTAMENTO _____
CERTIFICA QUE, PRACTICADO EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN ESTA MESA EN LAS VOTACIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

6001 PAPELETAS RECIBIDAS _____
VOTOS IMPUGNADOS... _____

1- PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

2011 AAA _____
2022 BBB _____
2003 CCC _____
2009 DDD _____
2013 EEE _____
2014 FFF _____
2017 GGG _____

6002 TOTAL VOTOS VALIDOS. _____

6003 VOTOS NULOS _____
6004 VOTOS EN BLANCO _____

TOTAL VOTOS EMITIDOS _____

6005 PAPELETAS SIN USAR. _____

CERTIFICA

ES CONFORME

Yo, Sr.

f) _____
SECRETARIO

f) _____
VOCAL

f) _____
PRESIDENTE

- UNA CERTIFICACION PARA CADA MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.
- DOS CERTIFICACIONES PARA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (EN LA CAPITAL AL DELEGADO DEL CENTRO DE VOTACION).
- UNA CERTIFICACION PARA CADA FISCAL DE ORGANIZACION POLITICA, ACREDITADO ANTE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.



ELECCIONES '95



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.



Documento No. 5b:



ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

CERTIFICACION DE ESCRUTINIOS JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

DOCUMENTO No.

5b

EL INFRASCRITO, SECRETARIO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS DE LA MESA NUMERO _____, MUNICIPIO _____, DEPARTAMENTO _____, CERTIFICA QUE, PRACTICADO EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN ESTA MESA EN LAS VOTACIONES DE DIPUTADOS LISTA NACIONAL Y PARLAMENTO CENTROAMERICANO, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

6001 PAPELETAS RECIBIDAS _____	6001 PAPELETAS RECIBIDAS _____
VOTOS IMPUGNADOS ... _____	VOTOS IMPUGNADOS ... _____

2 - DIPUTADOS LISTA NACIONAL

3 - PARLAMENTO C. A.

2011 AAA	2011 AAA
2022 BBB	2022 BBB
2003 CCC	2003 CCC
2009 DDD	2009 DDD
2013 EEE	2013 EEE
2014 FFF	2014 FFF
2017 GGG	2017 GGG

6002 TOTAL VOTOS VALIDOS.	6002 TOTAL VOTOS VALIDOS.
---------------------------	---------------------------

6003 VOTOS NULOS	6003 VOTOS NULOS
------------------------	------------------------

6004 VOTOS EN BLANCO	6004 VOTOS EN BLANCO
----------------------------	----------------------------

TOTAL VOTOS EMITIDOS	TOTAL VOTOS EMITIDOS
----------------------------	----------------------------

6005 PAPELETAS SIN USAR	6005 PAPELETAS SIN USAR
-------------------------------	-------------------------------

CERTIFICA	ES CONFORME	V. B.
-----------	-------------	-------

1) _____ SECRETARIO	1) _____ VOCAL	1) _____ PRESIDENTE
------------------------	-------------------	------------------------

- * UNA CERTIFICACION PARA CADA MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.
- * DOS CERTIFICACIONES PARA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (EN LA CAPITAL AL DELEGADO DEL CENTRO DE VOTACION).
- * UNA CERTIFICACION PARA CADA FISCAL DE ORGANIZACION POLITICA, ACREDITADO ANTE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.



Certificación de Escrutinios

Documento No. 5c:



ELECCIONES '95
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

CERTIFICACION DE ESCRUTINIOS JUNTA RECEPTORA DE VOTOS

DOCUMENTO No.

5c

EL INFRASCrito, SECRETARIO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS DE LA MESA NUMERO _____ MUNICIPIO _____ DEPARTAMENTO _____
CERTIFICA QUE, PRACTICADO EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN ESTA MESA EN LAS VOTACIONES DE DIPUTADOS DISTRITALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1995, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

<p>6001 PAPELETAS RECIBIDAS _____ VOTOS IMPUGNADOS ... _____</p> <p style="text-align: center;">4 - DIPUTADOS DISTRITALES</p> <p>2011 AAA _____ 2022 BBB _____ 2003 CCC _____ 2009 DDD _____ 2013 EEE _____ 2014 FFF _____ 2017 GGG _____</p> <p>6002 TOTAL VOTOS VALIDOS _____</p> <p>6003 VOTOS NULOS _____ 6004 VOTOS EN BLANCO _____</p> <p style="text-align: center;">TOTAL VOTOS EMITIDOS _____</p> <p>6005 PAPELETAS SIN USAR . _____</p>	<p>6001 PAPELETAS RECIBIDAS _____ VOTOS IMPUGNADOS ... _____</p> <p style="text-align: center;">5 - CORPORACIONES MUNICIPALES</p> <p>2011 AAA _____ 2022 BBB _____ 2003 CCC _____ 2009 DDD _____ 2013 EEE _____ 2014 FFF _____ 2017 GGG _____</p> <p>6002 TOTAL VOTOS VALIDOS _____</p> <p>6003 VOTOS NULOS _____ 6004 VOTOS EN BLANCO _____</p> <p style="text-align: center;">TOTAL VOTOS EMITIDOS _____</p> <p>6005 PAPELETAS SIN USAR . _____</p>
--	--

CERTIFICA	ES CONFORME	Vc. Bc.
f) _____ SECRETARIO	f) _____ VOCAL	f) _____ PRESIDENTE

- * UNA CERTIFICACION PARA CADA MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.
- * DOS CERTIFICACIONES PARA LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL (EN LA CAPITAL AL DELEGADO DEL CENTRO DE VOTACION).
- * UNA CERTIFICACION PARA CADA FISCAL DE ORGANIZACION POLITICA, ACREDITADO ANTE LA JUNTA RECEPTORA DE VOTOS.



ELECCIONES '95

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

Voto de No Videntes

1 El T.S.E. emitió el Acuerdo Número 95-90, a través del cual se estableció el procedimiento para que los ciudadanos no videntes ejerzan su derecho al sufragio, usando para el efecto papeletas en escritura "Braille"

2 Las papeletas, en el encabezamiento, tendrán escrito en el sistema "Braille", para las de Presidente y Vicepresidente de la República la palabra "Presidente"; Para Diputados lista nacional, las palabras "Diputados Lista Nacional"; para Diputados Distritales, las palabras "Diputados Distritales"; Para Diputados al Parlamento Centro-Americano; las palabras "Diputados al Parlamento", para Alcalde y Corporación Municipal; la palabra, "Alcaldes", y en todas las papeletas, sobre cada uno de los símbolos de las organizaciones políticas participantes, las siglas de cada una de ellas.

3 En la caja electoral se enviarán tres papeletas para no videntes, por cada elección, en bolsas plásticas cerradas, con la leyenda "**Papeletas para No Videntes**".

4 El alguacil podrá auxiliar a la persona no vidente, acercándole al frente de la mesa electoral. El sufragante entregará su cédula; se le localizará en el Padrón Electoral, lo firmará o imprimirá su huella digital; posteriormente el alguacil, si fuese necesario, lo guiará hacia el atril para que emita el voto y doble las respectivas papeletas.

5 Debe tenerse especial cuidado para que la secretividad del voto se respete, asegurándose que nadie se acerque y dejándolo solo al no vidente para la marca y doblaje de las papeletas.

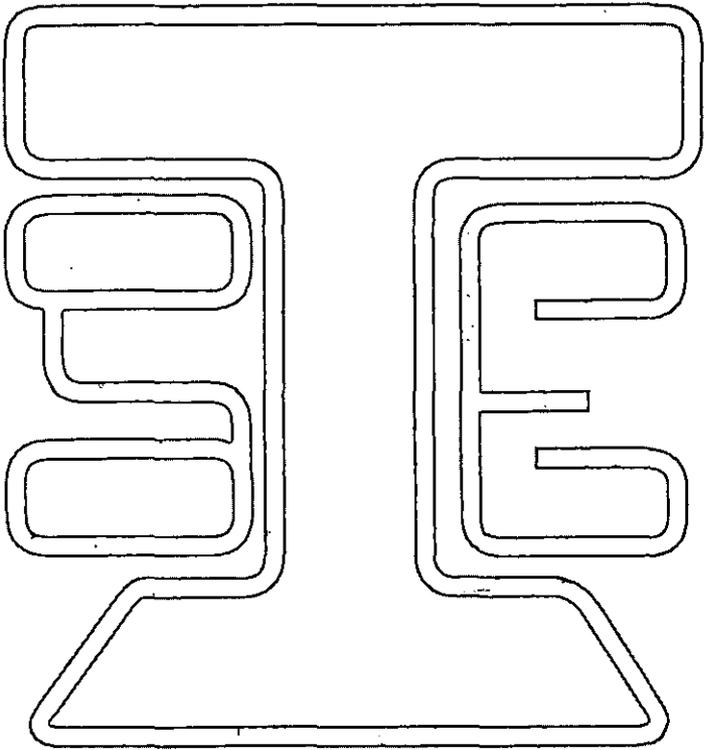




Recomendación

Las papeletas, que contengan escritura en "Braille" deben tenerse en cuenta al momento de contarse las papeletas, es decir, forman parte de las 600, que como máximo, se asignan a cada Junta Receptora de Votos.

Apuntes



ID #: _____
Country Guatemala
Year 1995 Language Spanish
Copyright (~~IES~~/Other) Intended Audience (Adult/~~YA~~)
Election type General
Material type Instructional Guidebook C.3
Notes for Board of Elections, assistance of
observers; elections preparation,
opening, duration, and closing.

